



Resolución Jefatural No. 375 -2000-AGN/J

Lima, 10 OCT. 2000

VISTO el Informe N° 227-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña NELLY CORTEZ ORTEGA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Ricardo Samanamud Inocente, que otorga **don HERBERTO BACKUS SAENZ**, a favor de **doña NELLY CORTEZ ORTEGA**, con fecha 22 de octubre de 1964, folio 22,826 vuelta, del Protocolo N° 643 y consta de 09 fojas útiles; se nota que **FALTA LA FIRMA DEL EX - NOTARIO** referido, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del **Dr. ISAAC HIGA NAKAMURA**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L.No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



375

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **doña NELLY CORTEZ ORTEGA**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Dr. ISAAC HIGA NAKAMURA, Notario Público de Lima, quien SUSCRIBIRA la escritura en sustitución del referido ex - Notario**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Eva Aída Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación